



Universidad Nacional

Expte. 30-96-05411.-

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su aprobación el proyecto de Reglamento de la Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología -OTRASyT-; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el proyecto de Reglamento de la Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología -OTRASyT- obrante a fojas 12/15, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, mediante el cual se regulan las actividades o prestaciones de transferencia de Tecnología y Servicios, Investigación, Desarrollo y Asistencia Técnica realizadas a terceros dentro de la Universidad Nacional de Córdoba, o fuera de ella pero invocando su nombre.

ARTICULO 2.- Modificar el art. 9 del citado Reglamento en el sentido de que sea la OTRASyT la que administre los fondos que ingresen y que posteriormente los pase a las Dependencias.

ARTICULO 3.- Designar a la Secretaría de Extensión Universitaria a través de la OTRASyT como organismo de aplicación de la presente reglamentación.

ARTICULO 4.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ae

Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 491